

I.A. Nº **119** /2009.

ARICA, **02 ABR 2009**

VISTOS:

- a) Registro de Correspondencia externa Nº 322, de fecha 30 de Marzo del 2009, de la Administración Municipal, que contiene Oficio Nº 11/2009 de la Oficina de Seguridad Ciudadana.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Nº1776, de fecha 20 de Abril del 2007, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

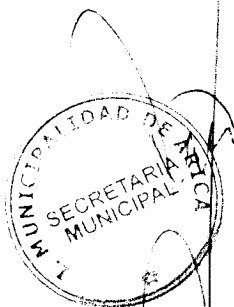
DEJASE establecido la siguiente disposición:

1. A contar de la fecha, el funcionario Municipal, que cumpla la labor de cajero de los Juzgados de Policía Local deberá trasladarse en un vehículo de Seguridad Ciudadana desde los Juzgados a la Tesorería Municipal, ubicada en el Shopping Center como medida de resguardo de su integridad física y dinero que porta.
2. La Oficina de Seguridad Ciudadana dispondrá de un vehículo para el traslado de dicho funcionario municipal todos los días de la semana en los horarios acordados para el cometido.

El Director de Adm. y Finanzas y el Tesorero Municipal velarán por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción Alcaldicia.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia los Juzgados de Policía Local, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Seguridad Ciudadana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/CCG/ccg.



ARNALDO SALAS VALLADARES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL